



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	08 DE MARZO DE 2019
Número:	10/2019
Secretaría General y Organización	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
Miembros que no asisten	D. José Rafael Sáez Sánchez
Sra. Secretaria Acctal.	D. ^a M. ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día 8 de marzo de 2019, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Aprobación, en su caso, de el Acta de la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2019.**
2. **Contratación**
3. **Procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio consistente en “Redacción del proyecto de ejecución de obra de restauración y ampliación del velódromo de Novelda”.- Incautación de aval.**
4. **Juzgado:**
 - 4.1. **Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado n.^º 000509/2015, interpuesto por: Dar cuenta de la sentencia recaída en el recurso de apelación.**
 - 4.2. **Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado n.^º 000226/2016, interpuesto por: Dar cuenta de la sentencia recaída en el recurso de apelación.**
 - 4.3. **Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado n.^º 000002/2019, interpuesto por: Encargo de personación.**

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Contrato del servicio de “Asesoramiento profesional, promoción y mediación en operaciones de seguro para el Excmo. Ayuntamiento de Novelda”.- Prórroga**

La Secretaria Accidental, advierte a los Concejales asistentes de la J.G.L., que deberán



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.).

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2019.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE RESTAURACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL VELÓDROMO DE NOVELDA”.- INCAUTACIÓN DE AVAL

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

Dejar este punto sobre la mesa para un mejor estudio del mismo.

TERCERO: JUZGADO

3.1. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 000509/2015, INTERPUESTO POR JUAN CARLOS CREMADES GINER: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN

Visto el recurso contencioso administrativo, procedimiento Abreviado N.º 000509/2015, interpuesto por, contra decreto de Alcaldía de 2 de julio de 2015, por el que desestima el recurso de reposición interpuesto frente al decreto de 30/04/2015, solicitando se declare la nulidad de pleno derecho de los decretos de 9, 10 y 11 de diciembre de 2008 s/ expediente disciplinarios y se revoquen las sentencias impuestas.

Considerando que en este procedimiento recayó la sentencia nº 82/2016, emitida por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. N.º Cuatro de Alicante, en fecha 4 de mayo de 2016, DECLARANDO el recurso interpuesto y CONFIRMANDO el decreto impugnado por considerarlo ajustado a Derecho; de la que se dio cuenta a la J.G.L. de 18/03/2016.

Contra dicha sentencia interpuso recurso de apelación.

Resultando que la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.C.V., en fecha 19/02/2019 emitió la sentencia nº 121/2019, DESESTIMANDO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y CONFIRMANDO LA SENTENCIA APELADA.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

En la misma sentencia se imponen las costas a la parte apelante.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de dicha sentencia, en apelación, nº 121/2019, dando traslado de la misma al departamento de personal a los efectos oportunos.

3.2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 000226/2016, INTERPUESTO POR: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN

Visto el recurso contencioso administrativo, procedimiento Abreviado Nº 000226/2016, interpuesto por, contra la desestimación del escrito de alegaciones de fecha 4 de enero de 2016, frente a la aprobación inicial de la plantilla y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Novelda.

Considerando que en este procedimiento recayó la sentencia nº 272/2016, emitida por el Juzgado de lo Contencioso Advo. Nº Cuatro de Alicante, en fecha 15 de septiembre de 2016, DECLARANDO LA INADMISIBILIDAD DEL RECURSO, por falta de legitimación de la parte demandante; de la que se dio cuenta a la J.G.L. de 30/09/2016.

Contra dicha sentencia interpuso recurso de apelación.

Resultando que la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.C.V., en fecha 06/02/2019 emitió la sentencia nº 98/2019, DESESTIMANDO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO por contra la sentencia nº 272/2016 de fecha 15 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Alicante.

En la misma sentencia se imponen las costas a la parte apelante.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de dicha sentencia, en apelación, nº 98/2019, dando traslado de la misma a los departamento de personal, intervención y tesorería municipal, a los efectos oportunos.

3.3.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 000002/2019, INTERPUESTO POR: ENCARGO DE PERSONACIÓN

Visto el Recurso Contencioso Nº 000002/2019 interpuesto por, en el Juzgado de lo Contencioso Nº 3 de Alicante, contra la desestimación por silencio administrativo del Ayuntamiento de Novelda en el Expediente 2018/902P de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños que sufrió su vehículo, debido al impacto de una trapa de alcantarillado.

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Advo. Nº Tres de Alicante, de remisión del expediente administrativo íntegro.

Considerando la necesidad de designar Letrado para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento judicial.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Resultando que para este procedimiento la Cía. de Seguros ZURICH INSURANCE PLC Suc. España, encargada de la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento para este asunto, designó Abogado y Procurador para ocuparse del Recurso de referencia.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Encargar la personación del Letrado y del Procurador, en el Recurso n.º 000002/2019, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Alicante, para que represente a este Ayuntamiento y defienda los intereses municipales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

ÚNICO URGENTE: CONTRATO DEL SERVICIO DE “ASESORAMIENTO PROFESIONAL, PROMOCIÓN Y MEDIACIÓN EN OPERACIONES DE SEGURO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”.- PRÓRROGA

Vista la propuesta de fecha 7 de marzo de 2019 emitida por el Concejal delegado de Contratación, en la que expone lo siguiente:

Habida cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2017 se adjudicó el contrato del servicio de “Asesoramiento profesional, promoción y mediación en operaciones de seguro para el Excmo. Ayuntamiento de Novelda” a la mercantil WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., habiéndose suscrito el contrato en fecha 1 de marzo de 2017.

Visto el escrito presentado por WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. en fecha 4 de marzo de 2019, solicitando formalmente la petición de prórroga para continuar prestando el servicio.

Resultando que la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas establece que la duración del contrato será de DOS AÑOS computados desde la fecha de formalización del mismo, prorrogables por dos años más, si bien indica que la prórroga será por acuerdo expreso entre las partes con al menos tres meses de antelación a la finalización del contrato.

Visto el informe emitido por el Director del contrato, Sr. de fecha 6 de marzo de 2019 pasado, favorable a la prórroga solicitada, indicando igualmente la conveniencia de designar un nuevo director del contrato por no gestionar ya expedientes de operaciones de seguro en el Ayuntamiento de Novelda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe emitido por la T.A.G. de contratación de fecha 6 de marzo de 2019.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato del servicio de “Asesoramiento profesional, promoción y mediación en operaciones de seguro para el Excmo. Ayuntamiento de Novelda” suscrito con la mercantil WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., en fecha 1 de marzo de 2017, por un periodo de dos años, rigiendo en todo momento los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2016, y la oferta presentada por el adjudicatario, otorgando efecto retroactivo al acuerdo expreso de las partes con fecha 1 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: La prórroga aprobada surtirá efectos desde el día 1 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2021.

TERCERO: Designar como nuevo Director del contrato a T.A.G. de contratación.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al nuevo Director del contrato y al anterior, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9'30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M.ª José Sabater Aracil